

Bono para jubilados: cuándo y quiénes cobrarán la segunda cuota

10 enero, 2020

ANSES dio a conocer que a partir del 3 de enero comenzaron a cobrar los beneficiarios de las Pensiones no contributivas. Jubilados empezarán este viernes.

La Administración Nacional de la Seguridad Social dio a conocer este jueves que a partir del 10 de enero se cobrará la segunda parte

del bono solidario para jubilados. Será para quienes perciban el haber más bajo de la escala. El importe será de hasta \$5.000 y se

depositará junto al haber mensual. Quienes sean beneficiarios de las Pensiones

No Contributivas ya comenzaron a percibir el importe extra.

El Gobierno, mediante el Decreto 73/2019, otorgó “un subsidio extraordinario por un monto máximo de pesos cinco mil (\$ 5.000) que se

abonará en el mes de diciembre de 2019, y por un monto máximo de pesos cinco

mil (\$ 5.000) que se abonará en el mes de enero de 2020”. La primera etapa

ya fue abonada y ahora resta el pago de la cuota del primer mes del nuevo año.

¿Quiénes estarán alcanzados por el bono?

El gobierno de Alberto Fernández determinó que, debido a la pérdida del poder adquisitivo sufrido principalmente por los

adultos mayores, aquellos jubilados y pensionados que cobren el haber mensual

mínimo serán beneficiarios del importe extra.

La segunda parte del bono llegará para aquellos que reciban un haber por encima de los \$14.068 y por debajo de los \$19.068. Asimismo, según informó ANSES, el valor irá variando de acuerdo al haber percibido por el jubilado o pensionado beneficiado, hasta llegar al máximo de \$19.068.

Asimismo, desde el organismo aclararon que este pago extraordinario está destinado a quienes cobran una sola prestación. “Esto significa que una persona que percibe un haber jubilatorio y otro por pensión no estará incluida en el pago del bono extraordinario”, explicaron.

Por lo tanto, los destinatarios serán “Jubilados”, “Pensionados”, “Pensión Universal para el Adulto Mayor” y “Pensiones no Contributivas”.

“Los subsidios extraordinarios otorgados por el presente decreto, no alcanzan a los Regímenes de Retiros y Pensiones de las fuerzas policiales o del Servicio Penitenciario de las provincias cuyos sistemas de previsión fueron transferidos al estado nacional”, informó el decreto.

¿Dónde se cobrará?

El organismo que conduce Alejandro Vanoli informó que “el bono extraordinario será depositado en las cuentas donde habitualmente cobran sus prestaciones, sin tener que hacer ningún trámite adicional”.

¿Cuándo se cobrará el bono?

ANSES informó que el pago de la segunda etapa del bono llegará junto con el haber mensual. Por lo tanto, el cronograma de pago estará estipulado de la siguiente manera, tal como remarca el gráfico:

¿Qué ocurre con las AUH?

Quienes son beneficiarios de las Asignaciones cobraron en el mes de diciembre un importe por única vez de \$2.000. Fueron incluidos en la primera etapa, pero en esta oportunidad no serán acreedores de la segunda parte del bono.

¿Podrán aplicarse descuentos al bono?

El pago de los subsidios extraordinarios estará a cargo de la Anses y no serán susceptibles de descuento alguno, ni computables para ningún otro concepto.

Fuente: Ámbito Financiero